



# FEDERACION SALVADOREÑA DE ATLETISMO

## REQUISITOS Y NORMATIVAS GENERALES PARA SELECCIONAR A LOS ATLETAS Y ENTRENADORES PARTICIPANTES EN EVENTOS INTERNACIONALES 2021

*Revisados en Enero 2021*

1. Estar afiliado a la FEDEATLETISMO para la Temporada 2021.
2. Estar en pleno goce de sus derechos como atleta o entrenador afiliado y que no pese sobre su persona ninguna sanción o suspensión emitida por los Órganos de administración de la Federación.
3. Someterse a los eventos de toma de marcas o chequeos oficiales establecidos por la Federación.
4. Será considerado preseleccionado todo atleta que haya registrado durante la temporada 2020-2021 al menos el 95% de la Marca establecida como mínima o de acceso, o al alcanzar ese porcentaje en cualquiera de sus competencias durante la presente temporada. Los entrenadores de los atletas preseleccionado estarán en la obligación, de presentar la Comisión Técnica de la Federación una estructura general de su Plan de Entreno.
5. Los atletas preseleccionados y seleccionados estarán obligados a pasar chequeo médico con el Medico oficial de la FEDEATLETISMO, también controles y actividades con el Psicólogo Deportivo asignado por parte del INDES a la Federación. Cualquier control con otro médico, tratamiento de fisioterapia o de nutrición, deberá obtener autorización previa de la Federación.
6. Todo atleta que cumpla con los criterios establecidos será considerado preseleccionado hasta que finalice el período clasificatorio, se considerará Seleccionado, hasta que sea notificado oficialmente por parte de la FEDEATLETISMO. El cumplir los criterios establecidos no representa necesariamente la seguridad de ser Seleccionado, ya que la misma depende de otros factores, como presupuesto y número de plazas asignadas.
7. Ante la duda sobre el estado físico de un atleta seleccionado, se podrá programar chequeo de control o test en la prueba específica del atleta seleccionado, previas consultas con su entrenador respectivo y del Médico oficial de la FEDEATLETISMO. La negativa de participar en esas pruebas de control excluirá automáticamente al atleta de su condición de seleccionado.
8. Los atletas convocados a ser parte de una Selección Nacional estarán en la obligación de asistir a las competencias, salvo incapacidad otorgada por el Médico de la FEDEATLETISMO, o por motivo de fuerza mayor, ampliamente justificado por el interesado, de no ser aceptada como válida por la Comisión Técnica, ésta podrá proponer sanciones ante la Junta Directiva de la FEDEATLETISMO a través del Reglamento Disciplinario establecido.



## FEDERACION SALVADOREÑA DE ATLETISMO

9. Cuando un atleta no pueda participar en una competencia internacional a la cual ha sido inscrito y confirmado, sin tener una razón válida que justifique su ausencia, será responsable de resarcir a la FEDEATLETISMO de todos los gastos en que ésta hubiera incurrido. Esta normativa también será aplicada a cualquier otro miembro de la Delegación que perdiera el viaje por negligencia personal.
10. Las Marcas Mínimas son las establecidas por Organismos externos de la Federación y son excluyentes e inflexibles. Las de acceso son establecidas por la Federación, y pueden contar con cierto porcentaje de flexibilidad, sujeto al número de plazas presupuestadas. Los Organismos internacionales pueden catalogar la marca establecida como de acceso, cuando además de la marca se está supeditado a estar considerado en la Cuota de participantes según el Ranking Internacional.
11. Los entrenadores de las diferentes selecciones nacionales serán nombrados por la Federación. Podrá limitarse la inscripción de oficiales debido a restricciones de los eventos internacionales o por asuntos presupuestarios. La Federación podrá hacer gestiones para inscribir entrenadores que no sean incluidos dentro de la nómina oficial, quedando a criterio de cada oficial el asistir al evento bajo sus propios costos y responsabilidad.
12. Atletas nombrados en Selección deberán estar a disposición de los entrenadores oficialmente nombrados al evento, estos deberán identificarse plenamente con sus necesidades técnicas, sus respectivos entrenadores deberán brindar toda la cooperación al respecto con los entrenadores oficiales.
13. Se podrán considerar atletas residiendo en el exterior, pero sus marcas deberán ser realizadas en eventos oficiales, remitiendo a la Federación los links oficiales o documento certificado de marca emitida por la Federación del país que resida.
14. Para eventos convocados por la World Athletics u otro organismo que proporcione cuota de participación aun cuando el atleta no alcance la Marca Mínima, será la Comisión Técnica de la FEDEATLETISMO la responsable de proponer el o los atletas que puedan ser propuestos ante el organismo internacional, justificando a todos los interesados, los criterios considerados para tal propuesta.
15. Las marcas de acceso han sido establecidas usando estadística unificada, sin embargo, algunas marcas han sido ajustadas para proporcionar oportunidades homogéneas.
16. No se permitirá asistir a ningún evento oficial por autofinanciamiento, sin embargo, los atletas podrán solicitar el aval para participar en otros torneos o campeonatos por invitación. Se podrán considerar casos especiales únicamente bajo aprobación de la Junta Directiva.